

DECRETO EXENTO N° 1733  
CHOLCHOL,

22 NOV 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2665, con fecha 29 de diciembre del año 2014, que aprueba Ordenanza Municipal.
3. El Decreto Exento N°2300, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para la Municipalidad para el año 2017.
4. El Decreto Exento N°2301, de fecha 30 de noviembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto desagregado de ingresos y gastos Municipales para el año 2017.
5. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
6. Decreto Exento N° 2346, con fecha 06 de diciembre del año 2016, que delega la facultad de Firmar bajo la Formula, "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", al cargo de Secplan o quien le subroga legalmente en el cargo.
7. Carta de solicitud ingresada con fecha 06 de noviembre del año 2017, de parte de la Agrupación de Turismo Newen Mapu Cholchol, cuya presidenta es la Sra. Ana Calbuqueo, en donde se solicita permiso Municipal para realizar la 2° versión de la "Fiesta del Carbón 2017", el día sábado 25 de noviembre del año 2017 desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 23:00 hrs de la noche y el día domingo 26 de noviembre del año 2017, desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 21:00 hrs de la noche, en el frontis de la Municipalidad de Cholchol.
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

CONSIDERANDO:

1.-Lo señalado en el inciso tercero del artículo 19 la Ley 19.925 ley de Alcoholes el cual señala "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas..."

1.- **CONCEDASE**, permiso Municipal a la Agrupación de Turismo Newen Mapu Cholchol, cuya presidenta es la Sra. Ana Calbuqueo Escobar, ~~Rut: [REDACTED]~~, para realizar la 2° versión de la "Fiesta del Carbón 2017", el día sábado 25 de noviembre del año 2017, desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 23:00 hrs de la noche y el día domingo 26 de noviembre del año 2017, desde las 10:00 hrs de la mañana hasta las 21:00 hrs de la noche, en el frontis de la Municipalidad de Cholchol.

2.- **EXIMASE**, de pago los derechos municipales.

3.- **AUTORICESE**, la venta de bebidas alcohólicas, a las personas que se indiquen a continuación, Judith Obreque Villarreal, ~~Rut: [REDACTED]~~, Rosa Uribe Flores, Rut: 11.088.458-3, Lady Cabrera González, Rut: 15.256.274-8.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ABDY TRONCOSO CORDOVA  
SECRETARIA MUNICIPAL

ENRIQUE SOLANO TERAN  
SECPLAN

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JCC/MRT/EST/mpp  
Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.